

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se concede a la Empresa «S. A. Hullas del Coto Cortés» una prórroga en el disfrute de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados en 2 de abril de 1966.

Hmo. Sr.: En 4 de agosto de 1972 se comunica a este Ministerio por el de Industria que la Empresa «S. A. Hullas del Coto Cortés», en escrito de fecha 14 de febrero del presente año solicitó que la fuese concedida nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 1973 del acta de concierto suscrita con la Administración en 26 de julio de 1966 y cuya vigencia, por acuerdo de 19 de noviembre de 1970, fué prorrogada hasta 30 de junio de 1972.

Ante los razonamientos expuestos por la citada Empresa como justificación del retraso sufrido en la ejecución de su proyecto de reestructuración y que son esencialmente, de una parte, la necesidad de atemperar la prioridad de unos trabajos a otros, dentro de la complejidad de conjunto de la obra acometida, y, por otra, las inclemencias atmosféricas de la zona que han obstaculizado de modo singular la normal marcha de las obras, así como el favorable informe al efecto emitido por la Comisión Asesora y de Vigilancia del Concierto Hullero en su reunión celebrada en 26 de julio último, el Ministerio de Industria acordó autorizar la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 1973, quedando incorporada como anexo número 8 del acta de concierto.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, teniendo en cuenta que por Orden de 2 de abril de 1966 le fueron concedidos determinados beneficios fiscales a la Empresa mencionada y a la vista del favorable informe del Ministerio de Industria, el cual, por otra parte, autorizó que la prórroga quedase incorporada como anexo 8 al acta, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los beneficios fiscales detallados en la Orden de 2 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo) que no tengan señalado plazo especial de duración y que fueron prorrogados por Orden de 17 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de julio) hasta el día 30 de junio de 1972, se prorrogan hasta el día 31 de diciembre de 1973.

Segundo.—Dicha prórroga queda incorporada como anexo número 8 al acta de concierto de fecha 26 de febrero de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 10 de octubre de 1972 sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de correo «Navidad 1972».

Hmos. Sres.: La Filatelia española ha venido recordando en una de sus emisiones especiales de sellos de correo, al final de ejercicios anteriores, la conmemoración universal de la Natividad del Señor.

En el deseo de dar continuidad a este propósito y a propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de «Navidad 1972», y por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se procederá a la estampación de una serie de sellos de correo, en cuyos motivos ilustrativos se recuerde el Misterio de la Natividad del Señor.

Art. 2.º Dicha emisión de sellos de correo estará integrada por dos valores, impresos en huecograbado policolor, con los faciales, temas y número de efectos que a continuación se indican:

Valor: Dos pesetas; motivo: Versión actualizada de la «Natividad del Señor», basada en los fragmentos de pintura mural existentes en el Panteón de Reyes de la Real Basílica-Colegiata de San Isidoro, en León; número de efectos: Cincuenta millones.

Valor: Ocho pesetas; motivo: «La Anunciación a los Pastores». Reproducción de un fragmento de las pinturas murales que figuran en una de las bóvedas del Panteón de Reyes, anteriormente citado, con referencia al Misterio; número de efectos: Quince millones.

Art. 3.º Los sellos correspondientes a la presente emisión se pondrán a la venta y circulación el día 14 de noviembre próximo y podrán utilizarse en el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos valores quedarán reservadas, en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, mil doscientas unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en

lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 92 concedida a la Caja de Ahorros Provincial de Alicante para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 92, concedida en 28 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Alicante.—Sucursal, Batalla de Teruel, sin número, a la que se asigna el número de identificación 03-09-07.

Alicante.—Sucursal, plaza de Navarro Rodrigo, 1, a la que se asigna el número de identificación 03-09-08.

Busot.—Sucursal, plaza José Picó, 2, a la que se asigna el número de identificación 03-09-09.

Jijona.—Sucursal, avenida de José Antonio, 21, a la que se asigna el número de identificación 03-09-10.

Denia.—Sucursal, Generalísimo, 25, a la que se asigna el número de identificación 03-09-11.

Eiçhe.—Sucursal, Capitán Cortés, 59, a la que se asigna el número de identificación 03-09-12.

Aguas de Busot.—Sucursal, José Antonio, 8, a la que se asigna el número de identificación 03-09-13.

Alicante.—Sucursal, Alfonso de Rojas, 1, a la que se asigna el número de identificación 03-09-14.

Elda.—Sucursal, Cervantes, 1, a la que se asigna el número de identificación 03-09-15.

Santapola.—Sucursal, glorieta del Generalísimo, 1, a la que se asigna el número de identificación 03-09-16.

Alicante.—Sucursal, Jaime Segarra, 75, a la que se asigna el número de identificación 03-09-17.

Villena.—Sucursal, Generalísimo, 45, a la que se asigna el número de identificación 03-09-18.

Alicante.—Sucursal, plaza de Argel, 1, a la que se asigna el número de identificación 03-09-19.

Alicante.—Sucursal, Ceres, 1, a la que se asigna el número de identificación 03-09-20.

San Vicente.—Sucursal, avenida de la Victoria, 19, a la que se asigna el número de identificación 03-09-21.

Villajoyosa.—Sucursal, Colón, 23, a la que se asigna el número de identificación 03-09-22.

Pego.—Sucursal, plaza del Ecce Homo, 9, a la que se le asigna el número de identificación 03-09-23.

Benidorm.—Sucursal, Martínez Alejo, 8, a la que se asigna el número de identificación 03-09-24.

Alicante.—Sucursal, General Mola, 2, a la que se asigna el número de identificación 03-09-25.

Madrid, 6 de octubre de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.